



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LARES
LARES, PUERTO RICO



ORDENANZA NÚM. 08

SERIE 2023-2024

PARA AUTORIZAR Y DEMARCAR DOS ESPACIOS DE ESTACIONAMIENTO FRENTE A LA IGLESIA CATÓLICA LA MEDALLA MILAGROSA EN EL POBLADO CASTAÑER Y ESTABLECER LAS SANCIONES A LA FALTA ADMINISTRATIVA DE VIOLADORES SEGÚN ESTABLECIDO EN LA LEY #22 DEL 7 DE ENERO DE 2000, CONOCIDA COMO: LEY DE VEHÍCULOS Y TRÁNSITO DE PUERTO RICO, SEGÚN ENMENDADA; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Iglesia Católica la Medalla Milagrosa en el Poblado Castañer ha solicitado demarcar dos espacios de estacionamientos frente a la iglesia para su uso.

POR CUANTO: Esta petición fue considerada y discutida en reunión de la Comisión de Obras Públicas, Tránsito y Ornato que preside el Hon. David González Rivera. Además, la misma fue endosada luego de vista ocular según informara su presidente en reunión de la Legislatura Municipal.

POR CUANTO: La Ley Núm. 22 de 7 de Enero de 2000, conocida como: "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico," según enmendada, en el **Artículo 6.19. — Parar, detener o estacionar en sitios específicos**, establece que: Las siguientes reglas serán de aplicación al parar, detener o estacionar un vehículo en los lugares específicos aquí designados: (a) Ninguna persona podrá parar, detener o estacionar un vehículo en la vía pública en los siguientes sitios, salvo en situaciones extraordinaria para evitar conflictos con el tránsito, o por indicación específica de un oficial policíaco, un semáforo o en una señal de tránsito:
(Inciso 14) Frente a la entrada a un templo religioso, institución educativa pública o privada, cine teatro, instituciones bancarias, áreas de estacionamiento o de servicio para la venta de gasolina y sitios donde se celebren actos públicos.
(Inciso 21) En cualquier sitio donde estuviese prohibido estacionarse por señales oficiales.

POR CUANTO: Este Artículo (Artículo 6.19) establece que el mismo: "no se aplicará al conductor de un vehículo que se averíe y fuera necesario repararlo en el pavimento o zona de rodaje de una vía pública desprovista de paseos, siempre y cuando tal operación pueda hacerse dentro de una (1) hora y cuando el vehículo no se encuentre en un puente, estructura elevada, túnel o intersección, en cuyo caso deberá ser removido inmediatamente."


Toda persona que viole las disposiciones de este Artículo, con excepción de los sub-incisos (a) (1), (a)(10), (a)(11), (a)(12) y (a)(15), incurrirá en falta administrativa y será sancionada con multa de **ciento cincuenta (150) dólares**.

POR TANTO: ORDÉNESE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE LARES, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

QJA
JGM
FAA

- SECCIÓN 01:** PARA AUTORIZAR Y DEMARCAR DOS ESPACIOS DE ESTACIONAMIENTO FRENTE A LA IGLESIA CATÓLICA LA MEDALLA MILAGROSA EN EL POBLADO CASTAÑER Y ESTABLECER LAS SANCIONES A LA FALTA ADMINISTRATIVA DE VIOLADORES SEGÚN ESTABLECIDO EN LA LEY #22 DEL 7 DE ENERO DE 2000, CONOCIDA COMO: LEY DE VEHÍCULOS Y TRÁNSITO DE PUERTO RICO, SEGÚN ENMENDADA.
- SECCIÓN 02:** Estos estacionamientos son para uso exclusivo de la iglesia, entiéndase curas, diáconos o personal que trabaje en la iglesia.
- SECCIÓN 03:** Además, se considerará lo establecido en el 3er. y 4to. Por Cuanto, de acuerdo a lo establecido en la La Ley Núm. 22 de 7 de Enero de 2000, conocida como: "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico," según enmendada. Considerando además, las sanciones a dicha falta administrativa.
- SECCIÓN 04:** La longitud para estos estacionamientos será determinada por la medida donde ubica la iglesia. Esta será debidamente rotulada.
- SECCIÓN 05:** Esta Ordenanza entrará en vigor tan pronto sea aprobada por esta Honorable Legislatura Municipal, firmada por el Presidente, la Secretaria y el Honorable Alcalde Fabián Arroyo Rodríguez.
- SECCIÓN 06:** Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Obras Públicas Municipal, a la Policía Municipal, al Negociado de la Policía de Puerto Rico – Precinto de Lares y Castañer, al solicitante y demás agencias municipales y estatales concernidas.

Aprobada esta Ordenanza por la Honorable Legislatura Municipal de Lares, Puerto Rico, hoy 25 de octubre de 2023.



Hon. Jorge L. Vélez Acevedo
Presidente Legislatura Municipal



Sra. Jessica Cuevas Molina
Secretaria Interina Legislatura

Aprobada por el Honorable Alcalde de Lares, Puerto Rico a los 27 días del mes de octubre de 2023.



Hon. Fabián Arroyo Rodríguez
Alcalde



CERTIFICACIÓN

Yo, **Jessica Cuevas Molina**, Secretaria Interina de la Legislatura Municipal del Municipio de Lares, **CERTIFICO**:

Que la presente es una copia fiel y exacta del original de la Ordenanza Núm. 08 Serie 2023-2024 Titulada:

PARA AUTORIZAR Y DEMARCAR DOS ESPACIOS DE ESTACIONAMIENTO FRENTE A LA IGLESIA CATÓLICA LA MEDALLA MILAGROSA EN EL POBLADO CASTAÑER Y ESTABLECER LAS SANCIONES A LA FALTA ADMINISTRATIVA DE VIOLADORES SEGÚN ESTABLECIDO EN LA LEY #22 DEL 7 DE ENERO DE 2000, CONOCIDA COMO: LEY DE VEHÍCULOS Y TRÁNSITO DE PUERTO RICO, SEGÚN ENMENDADA; Y PARA OTROS FINES.

Esta Ordenanza quedó aprobada en la Quinta Reunión de la Segunda Sesión Ordinaria 2023, Año Fiscal 2023/2024, celebrada el miércoles, 25 de octubre de 2023 de la siguiente manera:

Honorables Presentes: 12

- | | |
|-------------------------------|----------------------------------|
| Hon. Jorge L. Vélez Acevedo | Hon. Edgardo Ramos Álvarez |
| Hon. Eduardo Ortiz Pérez | Hon. Migdalia Robles Pérez |
| Hon. Betzaida Quintana López | Hon. Nelson Ramos Álvarez |
| Hon. Leonardo Alicea Quiles | Hon. Christian Tellado Badillo |
| Hon. María O. Beltrán Acevedo | Hon. Gilberto J. Quiles Cuevas |
| Hon. David González Rivera | Hon. Gabriela T. Vargas Quiñones |

Honorables Ausentes: 01

Hon. Maritza Durán Cruz - Excusada

A FAVOR : 12
EN CONTRA : 00
ABSTENIDO : 00

Nota: El total de Legisladores al presente es de 13 miembros ya que existe una vacante, por lo que el Quórum se establece con los 13 legisladores activos.

Y, **PARA QUE ASÍ CONSTE**, firmo la presente certificación y estampo el sello oficial de esta Honorable Legislatura Municipal, en Lares, Puerto Rico, el día 27 de octubre de 2023.


Sra. Jessica Cuevas Molina
 Secretaria Interina
 Legislatura Municipal

Hon. Jorge L. Vélez Acevedo, Presidente
 Tel. (787) 897-3270; Fax (787) 897-3250